



# laffer

A B O G A D O S

Newsletter nº 4/2017

2 de mayo de 2017

## **CUESTIONES A TENER EN CUENTA PARA LA CAMPAÑA DE RENTA DEL EJERCICIO 2016**

*A continuación se exponen las grandes novedades de la campaña de renta del ejercicio 2016, recordando aquellas modificaciones relevantes aplicables desde el pasado ejercicio 2015.*

### **1. PRINCIPALES NOVEDADES DEL EJERCICIO 2016**

El pasado 5 de abril se abrió el proceso con un nuevo sistema para la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que sustituye al programa Padre.

Al nuevo sistema, conocido como "Renta web" se accede a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria y su ventaja principal es que el proceso gana agilidad, dado que los obstáculos directamente relacionados con la descarga informática del borrador dejan de existir.

Otra de las novedades de este sistema es que se podrá solicitar la rectificación de la autoliquidación cuando el contribuyente haya cometido errores u omisiones que determinen una mayor devolución a su favor o un menor ingreso.

Para entrar en Renta web habrá que acreditarse de la manera habitual (D.N.I. electrónico, clave y número de referencia). Una vez dentro, se informará de la posible existencia de diferencias entre los datos de la última declaración y los existentes en el momento, y tendrán que validarse los datos identificativos.

En la práctica, Renta web supone una propuesta de declaración – como el borrador – pero más sencillo y ampliado a todos los contribuyentes. Además de incluir información fiscal del contribuyente al completo con el fin de facilitar el proceso, también alertará sobre los datos que falten.

En cuanto a los regímenes forales, del mismo modo que en territorio común, en Bizkaia se ha abierto al público la nueva página web de renta, que supone una versión actualizada y mejorada para facilitar su uso. En cuanto a las novedades tributarias, se duplica el valor atribuible a los bienes inmuebles en las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

En el territorio foral de Araba se ha habilitado una versión para que quien esté conforme con la propuesta de declaración la pueda aceptar desde su teléfono móvil. Asimismo, como novedad tributaria, se han incorporado nuevas exenciones, como es el caso de pago por las prestaciones de la Seguridad Social por cuidado de menores afectados por enfermedades graves.

# laffer

A B O G A D O S

En Gipuzkoa, los ciudadanos pueden consultar en Internet si la Hacienda Foral ha elaborado propuesta en su caso particular, sin tener que esperar a recibir la notificación por correo ordinario. Por lo que respecta a las novedades tributarias, cabe destacar la introducción de deducciones destinadas a promover la participación de los trabajadores en las empresas. Asimismo, quedan exentas las prestaciones relacionadas con el cuidado a enfermos, así como diversas actividades relacionadas con el deporte escolar. Por último, en cuanto a las denominadas cláusulas suelo, las cantidades devueltas por los bancos no se sumarán a la base imponible, aunque habrá que revisar las deducciones aplicadas en ejercicios precedentes.

En Navarra, se han modificado las reducciones sobre la base por mínimo personal y familiar y por cuidado de descendientes, que pasan a ser deducciones en cuanta. Asimismo, se eleva el tipo aplicable a partir de 32.000 euros, se ajusta a la baja la base liquidable para rendimientos inferiores a los referidos 32.000 euros y se modifica el cálculo de deducción por trabajo.

## **2. PLAZOS DE LA CAMPAÑA DE RENTA 2016**

A continuación se muestra una tabla con los plazos para realizar la declaración del IRPF y del IP del ejercicio 2016:

	Territorio común	Bizkaia	Araba	Gipuzkoa	Navarra
Inicio de los servicios telemáticos de borrador y declaraciones del IRPF y del IP	5 de abril	2 de mayo	3 de abril	6 de abril	6 de abril
Apertura del plazo para solicitar cita previa	4 de mayo	2 de mayo	7 de abril	18 de abril	11 de abril
Inicio de atención presencial en las oficinas	11 de mayo	2 de mayo	7 de abril	18 de abril	18 de abril
Fecha límite para presentar la declaración del IRPF y del IP con domiciliación bancaria	26 de junio	30 de junio	26 de junio	26 de junio	23 de junio
Fecha límite para presentar la declaración del IRPF y del IP	30 de junio	30 de junio	26 de junio	26 de junio	23 de junio
Segundo pago del segundo plazo de la cuota del IRPF	6 de noviembre	10 de noviembre	10 de noviembre	10 de noviembre	20 de noviembre

## **3. NOVEDADES EN TERRITORIO COMÚN DEL EJERCICIO 2015**

Por último, la declaración del 2015 introdujo numerosas modificaciones como consecuencia de la reforma llevada a cabo. A continuación resumimos las principales novedades que entraron en vigor en el pasado ejercicio 2015 que pueden ser aplicables con ocasión de la presente campaña de renta:



# laffer

A B O G A D O S

- Desaparece la reducción general de 2.652 euros por obtención de rendimientos del trabajo, y se aprueba un nuevo gasto deducible de 2.000 euros en concepto de otros gastos. Este gasto se incrementa en otros 2.000 euros anuales en el caso de contribuyentes desempleados e inscritos en una oficina de empleo que acepten un nuevo puesto de trabajo situado en un municipio distinto al de su residencia habitual y que exija el cambio de dicha residencia. Dicho gasto también se incrementa en el importe de 3.500 euros o 7.750 euros anuales para el caso de trabajadores activos con discapacidad según el grado de la misma que les corresponda.
- Se crea un nuevo Plan de Ahorro a Largo Plazo en el que los rendimientos positivos que se generen como seguros de vida, depósitos y otros contratos financieros están exentos siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Se elimina la exención mínima de 1.500 euros anuales en relación con los rendimientos obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad, percibidos en forma de dividendos, prima de asistencia a juntas o participación en beneficios.
- Se establece que la reducción del 60% del rendimiento neto procedente del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda se aplicará exclusivamente sobre el rendimiento neto positivo declarado. A su vez, se suprime la reducción de hasta el 100% del rendimiento neto derivado del arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda.
- Se suprimen los coeficientes de actualización que afectaban a la transmisión de inmuebles. Se mantienen los coeficientes de abatimiento para las ganancias obtenidas con la transmisión de elementos patrimoniales que fueron adquiridos antes de 31 de diciembre de 1994, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- El coeficiente reductor por irregularidad se establece en el 30%, frente al 40% aplicable con anterioridad a la reforma.
- Se reduce la cantidad límite a aportar a los planes de pensiones a 8.000 euros, siempre que no supere el 30% de los rendimientos del trabajo y actividades económicas. En el caso de aportaciones a favor del cónyuge con rendimientos del trabajo inferiores a 8.000 euros, el límite se incrementa a 2.500 euros anuales.
- Se establece la exención por reinversión de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, cualquiera que sea su naturaleza, por contribuyentes mayores de 65 años a la fecha de transmisión, siempre que el total importe obtenido en la transmisión, con el límite de 240.000 euros, se destine en el plazo de 6 meses a la constitución a su favor de una renta vitalicia asegurada.



# laffer

A B O G A D O S

- Se aumenta la cuantía de todos los mínimos personales y familiares.
- En cuanto a la deducción por donaciones, hasta los 150 euros de donaciones realizadas procede aplicar un porcentaje de deducción incrementado del 75% (en actividades prioritarias del mecenazgo el 80%). Al exceso sobre los referidos 150 euros, le corresponde un porcentaje de deducción diferente (30%, 35% o 40%) en función de si la donación a la misma actividad no ha sido inferior a la de los 2 años anteriores y de si la actividad de la entidad tiene la consideración o no de actividad prioritaria de mecenazgo.

\* \* \* \*

Esperamos que estos comentarios sean de utilidad, y, como siempre, LAFFER ABOGADOS está a su disposición para cualquier aclaración o información adicional.